

LIQUIDACION DE COSTAS

14/12/2023

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso No 2023-329 **EJECUTIVO FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** cuya vocera y administradora ES **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.** contra **JAIRO AYALA ORTEGA**. En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 7.000.000.00
TOTAL	\$ 7.000.000.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 15/01/2024.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 110013103019202300329-00

En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

2. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

La anterior liquidación de crédito, agréguese a los autos para los fines.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

NOTIFÍQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 18/01/2024_ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 06**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

gsm